



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 478 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 28 SET. 2016

VISTO:

El expediente N° 23264 del 16 de setiembre del 2016, por el cual **doña LOURDES ARCE CARDENAS**, solicita la aprobación la Sub división de un Predio urbano que se ubica en la Av. Simón Bolívar (antes Calle N° 2) - Lote 7 – Mz. "I" en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 159-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 21 de setiembre del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 288.00 m2;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en la Av. Simón Bolívar (antes Calle N° 2) - Lote 7 – Mz. "I" en la Asociación de Pobladores "Basilio Auqui", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 7 (Matriz):

PROPIETARIOS : CATALINO ARCE GONZALES – JULIA CARDENAS DE ARCE.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Frente u Oeste: Con 12.00 ml, con la Av. Simón Bolívar (antes Calle 02).
- Por la Derecha o Sur: Con 24.00 ml, con el lote N° 06
- Por la Izquierda o Norte: Con 24.00 ml, con el lote 08.
- Por el Fondo o Este: Con 12.00 ml, con el lote N° 15.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ÁREA : 288.00 m2

PERÍMETRO : 72.00 m.l.

**SUB LOTE 7A (RESULTANTE):**

**PROPIETARIA : LOURDES ARCE CARDENAS.**

**LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el Frente u Oeste: Con 8.00 ml, con la Av. Simón Bolívar (antes Calle 02).
- Por la Derecha o Sur: Con 7.60 ml, con el lote N° 06
- Por la Izquierda o Norte: Con 7.60 ml, con el lote 07 (REMANENTE).
- Por el Fondo o Este: Con 8.00 ml, con el lote N° 07 (REMANENTE).

ÁREA : 60.80 m2

PERÍMETRO : 31.20 m.l.

**LOTE 7 (REMANENTE):**

**PROPIETARIOS : CATALINO ARCE GONZALES - JULIA CARDENAS DE ARCE.**

**LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

- Por el Frente u Oeste: Con 4.00 ml, con la Av. Simón Bolívar (antes Calle 02).
- Por la Derecha o Sur: Con 7.60, 8.00 Y 16.40 ml, con el lote N° 06 y el Sub Lote 7A.
- Por la Izquierda o Norte: Con 24.00 ml, con el lote 08.
- Por el Fondo o Este: Con 12.00 ml, con el lote N° 15.

ÁREA : 227.20 m2

PERÍMETRO : 72.00 m.l.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR,**

a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,**

la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

*[Signature]*

ING. ANTONIO L. PINEDO CRUZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **28 SET. 2016**

Oficio Circ. N° 2864-2016-UD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento, se remite a Ud., copia del original de RE-478-2016-MPH/501

el día 28 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución dada por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

**29 SEP 2016**

Hora:                      Folios:                     

N° Reg:                     



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*[Signature]*

Abog. Magally I. Solís Córdova  
JEFE